



Facultad de Ciencias  
Naturales

Comodoro Rivadavia, 14 de diciembre de 2015.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la provincia del Chubut, el Ministerio de Educación de la provincia del Chubut y la Facultad de Ciencias Naturales de la UNPSJB, para la implementación de la extensión áulica de la carrera de Enfermería en la localidad de **El Maitén**, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio firmado tiene por objetivo contribuir a la formación de recursos humanos en salud en la zona oeste de la provincia del Chubut y promover la articulación de la formación universitaria con los servicios de salud, vinculando a los estudiantes con el ámbito laboral desde el inicio de su carrera.

Que a tal efecto se dictará la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias Naturales en su modalidad teórica en instalaciones de los Ministerios mencionados en el visto en la localidad de **El Maitén**.

Que los estudiantes interesados en cursar la carrera de Enfermería en **El Maitén** deberán registrar su inscripción y desempeño académico en la Facultad de Ciencias Naturales de acuerdo a las normativas vigentes.

Que el dictado de la carrera en **El Maitén** comenzará en el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2016 y se extenderá por una cohorte hasta la finalización del ciclo lectivo 2018.

Que el Departamento de Enfermería propone a la Licenciada Graciela Mónica Antilef (DNI. N° 20.541.823), como Coordinadora de las actividades en esa localidad.

Que la Facultad se compromete a designar a los docentes necesarios para el normal desarrollo de la carrera y brindarles el acompañamiento y supervisión por parte de los docentes de cátedras homólogas en Comodoro Rivadavia.

Que a los efectos administrativos la carrera dependerá de la Sede Esquel de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que el tema fue tratado en VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 02 de diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Autorizar la **extensión áulica** de la carrera de **ENFERMERIA** en la localidad de **El Maitén** por una cohorte a partir del primer cuatrimestre del año 2016 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2018.

Art. 2°) La carrera dependerá administrativamente de la Sede Esquel de la Facultad de Ciencias Naturales.

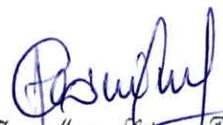
Art. 3°) Designar a la Lic. **Graciela Mónica ANTILEF** (DNI. N° 20.541.823), como Coordinadora de la carrera de Enfermería en la localidad de **El Maitén** a partir del 01/12/2015.-

Art. 4°) Autorizar el llamado a inscripción de alumnos.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al Departamento Docentes, al Departamento Alumnos y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 626/15.-**

  
Dra. OLGA SUSANA HERMS  
Pro Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
Dra. Graciela Mónica Antilef  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.